

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°  
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2020 00230

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto del 28 de julio de 2021, en el en el sentido de indicar que el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble embargado es No. 50N-1024822, y no como quedó consignado en el proveído de marras.

En lo demás el auto permanece incólume.

**NOTIFÍQUESE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 57 Hoy 24-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario

EDAG